

CARTA DE SESION DE ACCIONES

Señor
Pedro Marcos Astudillo Astudillo
Gerente General JELORO S.A.
Av. Francisco de Orellana s/n y Gabriel Cevallos (frente parque de inclusión social
Municipio de Cuenca)

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía JELORO S.A con número de RUC 0190369617001, realizada el 24 de Octubre de 2016, en esta ciudad de Cuenca.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 10.180 con un valor cada una de \$ 1.00 USD (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total de la transacción \$ 10,180.00 USD, con las siguientes condiciones de pago: título gratuito.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario/Copia1: Cedente/Copia2: Sociedad

Atentamente



CEDENTE
Sr. Carlos Vicente Astudillo Naranjo
No. C.I. 0102680873



CESIONARIO
Srta. Valeria Melanie Macias Solano
No. C.I. 0150581908

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LECUA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS SOLANO VALERIA MELANIE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO **1998-07-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **015058190-8**



IGM 16 06 523 28

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V1133H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MORA DANIEL ENOC

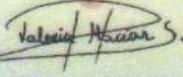
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO MONTERO MARIUXI GISELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2016-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-19



000488980



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ASTUDILLO NARANJO
CARLOS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA DE LA NUBE
ASTUDILLO CORTE

No. **010268087-2**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**

V3333V1223

APellidos y Nombres del Padre
ASTUDILLO CARLOS VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre
NARANJO MIRYAM CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CUENCA
2015-05-31
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-31

INSTRUMENTO


FORMA AUTORIZADA




ZÓN.- Siento como tal que se me ha presentado la publicación con fecha 09 de Enero del 2016, del extracto conferido por el suscrito Notario, dando a conocer al público en general la Liquidación de la Sociedad Conyugal que consta de la presente escritura, otorgada el SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Una vez que transcurrido el término de veinte días que exige la Ley, sin que se haya presentado oposición que se conozca para su correspondiente inscripción. Cuenca, a 02 DE ENERO DE 2016.- EL NOTARIO.-

ESCRITURA PÚBLICA DE:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR:

CARLOS VICENTE ASTUDILLO NARANJO Y

VEÓNICA DE LA NUBE ASTUDILLO CORTE

CUANTÍA: \$ 45.800

DI (2) COPIAS

**** KM *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA, comparecieron los cónyuges señores CARLOS VICENTE ASTUDILLO NARANJO Y VERÓNICA DE LA NUBE ASTUDILLO CORTE; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, pero con disolución de la sociedad conyugal, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar, a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, elevan al actual instrumento público, la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, contenidas en la Minuta que



DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTO
DEL CANTÓN CUENCA

me entregan, cuyo texto es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Nosotros Carlos Vicente Astudillo Naranjo y Verónica de la Nube Astudillo Corte, de las edades de 36 y 39 años de edad, comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: Que conforme usted podrá apreciar del Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal de fecha 4 de enero de 2016, podrá apreciar que la sociedad conyugal formada como producto del matrimonio de los comparecientes celebrado el 27 de julio de 2004, se encuentra disuelta, debiendo procederse a la liquidación de la misma. Dentro de la extinta sociedad conyugal, hemos adquirido los siguientes bienes y deudas:

BIENES Y ACTIVOS	AVALUO
Vehículo Jeep marca Chevrolet de placas UBV0135	12.000,00
20800 Acciones en la compañía JELORO S.A.	20.800,00
Boutique MIEMI	10.000,00
Menaje de hogar	3.000,00
TOTAL BIENES Y ACTIVOS	45.800,00
PASIVOS	
Deudas que corresponden a las acciones en la compañía JELORO S.A.	27.000,00

DR. XAVIER POZO
NOTARIO DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA

Deuda con la señora Ibelia Corte Lucero	6.500,00
TOTAL PASIVOS	33.500,00
PATRIMONIO LIQUIDO	12.300,00

Los comparecientes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 816 del Código de Procedimiento Civil, que dispone: "También de consuno los cónyuges podrán pedir al juez o al notario la disolución de la sociedad conyugal. En el caso del notario se aplicará lo dispuesto en la Ley Notarial" en relación con el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial que dispone: "Tramitar la solicitud de disolución y liquidación de la sociedad conyugal o de la sociedad de bienes por mutuo acuerdo previo reconocimiento de las firmas de los solicitantes ante el Notario, acompañando la partida de matrimonio o sentencia de reconocimiento de la unión de hecho. Transcurridos diez días de tal reconocimiento el Notario convocará a audiencia de conciliación en la cual los cónyuges, personalmente o por medio de apoderados ratificarán su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio o unión de hecho. El acta respectiva se protocolizará en la Notaría y su copia subinscribirá en el Registro Civil



correspondiente, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada." de común acuerdo y en forma voluntaria, hemos decidido disolver y liquidar la sociedad conyugal que habíamos formado como producto de nuestro matrimonio civil antes indicado. Una vez disuelta la sociedad conyugal existente, los comparecientes, hemos procedido a adjudicarnos los activos y pasivos de la extinta sociedad conyugal de la siguiente manera, dejando constancia de nuestra aceptación plena.

Carlos Vicente		Verónica de la Nube	
Astudillo Naranjo		Astudillo Corte	
BIEN/ACTIVO	AVALUO	BIEN/ACTIVO	AVALUO
20.800	20.800,0	Vehículo	12.000,0
Acciones en	0	Jeep marca	0
la compañía		Chevrolet de	
JELORO S.A.		placas	
		UBV0135	
		Boutique	10.000,0
		MIEMI	0
		Menaje de	3.000,00
		hogar	
TOTAL	20.800,0	TOTAL	25.000,0
ACTIVOS	0	ACTIVOS	0
PASIVO/DEUDA	31.500,0	PASIVO/DEUDA	2.000,00
S	0	S	

DR. XAVIER POZO VIDAL
NOTARIO DECIMOQUINTA
DEL CANTON CUENCA

Con estos antecedentes, los comparecientes, por nuestros propios derechos y de común acuerdo, **declaramos nuestra voluntad de liquidar la extinta sociedad conyugal formada entre nosotros el 27 de julio de 2004** y disuelta en la Notaria Décimo Quinta del Cantón Cuenca el 4 de enero de 2016 para que usted, luego de seguir el trámite previsto en el número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, así lo haga constar en el Acta respectiva, misma que será inscrita en el Registro Civil y servirá de título habilitante para el cambio de titularidad del vehículo; para constancia de lo manifestado, reconocemos nuestras firmas y rúbricas ante Notario Público. **ATENTAMENTE DOCTOR LUIS MOGROVEJO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, reconociéndola como suya, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en dicha minuta detallada. Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

ESPACIO EN BLANCO



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	FORMULARIO	
FACTURA PLACA ACTUAL	A.N.T. A 3925842	
UBV0125	2015	30/06/2015
MARCA	CLASE	TIPO
CHEVROLET	JEEP	JEEP
ANO / MODELO	MODELO	PAIS ORIGEN
2002	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	ECUADOR
Nº. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
J20A100208	ROJO	ROJO
Nº. CHASIS	CARR. COMB. / PASAJ.	PESO
8LDFTL52V20010535	MT G 5	0.75 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
	31/12/2019	2000

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	
EMOV TERMINAL TE	784CHE8LDJ20A39	
APELLIDOS Y NOMBRES		
ASTUDILLO NARANJO CARLOS VICENTE		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
0102680873	AZUAY	CU
DIRECCION		TELE
EMILIANO ZAPATO Y OMAR TORRIJOS		0741
OPERADORA	DISCO	MOEDA
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
2	NC	
TOTAL MATRICULA		
US\$ 100.99		

EMOV-EP
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRANSITO Y TRÁNSITO DEL ECUADOR

ALFREDO AGUILAR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0102152410001
APELLIDOS Y NOMBRES: ASTUDILLO CORTE VERONICA DE LA NUBE
NOMBRE COMERCIAL: MI EMI
CLASE CONTRIBUYENTE: RISE **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

CONTRIBUYENTE EN SUSPENSION TEMPORAL: No

FEC. NACIMIENTO: 31/03/1976 **FEC. ACTUALIZACION:**
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/02/2014 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCION: 24/02/2014 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MONAY Calle: EMILIO ZAPATA Número: S/N Intersección: OMAR
TORRIJOS Referencia: DETRAS DEL MONAY SHOPPING Teléfono: 074107329 Email: veras.tu@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

REGIMEN SIMPLIFICADO

GRUPO	CATEGORIA	RANGO	CUOTA MENSUAL
ACTIVIDADES DE COMERCIO	2	5001-10000	3.96
			TOTAL A PAGAR: 3.96

El valor de su cuota final será la sumatoria de todos los grupos de actividades que constan en esta sección. El valor final a pagar podrá ser superior si existe retraso en el pago de sus cuotas, de acuerdo al vencimiento establecido según su noveno dígito del RUC.

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO \ AZUAY **CERRADOS:** 0

24 FEB 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFPP040713

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 24/02/2014 15:55:15

